



RESOLUCIÓN No. 16 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria Candela Viva 2024, para otorgar estímulos en virtud de la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial asociados a las Fiestas de la Candelaria”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”*.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 define el concepto de estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.



RESOLUCIÓN No. 16 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria Candela Viva 2024, para otorgar estímulos en virtud de la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial asociados a las Fiestas de la Candelaria”

Que la fiesta de la Virgen de la Candelaria es una manifestación festiva en la que interactúan manifestaciones religiosas, culturales y gastronómicas, que se celebra en la ciudad de Cartagena de Indias.

Que, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, como ente gubernamental de la cultura, busca fortalecer a los artistas, organizaciones y los grupos constituidos que hacen aportes significativos al sostenimiento de las prácticas en danza y música, los cuales contribuyen a la salvaguarda, conservación y difusión del patrimonio cultural inmaterial, entendido este como *“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con sus instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural y que se transmite de generación en generación, recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana” UNESCO (2003).*

Que, de esta manera, se busca reforzar el sentido de apropiación a nivel comunitario, así como promover el aprendizaje permanente, renovando caminos de acceso, participación, avance educativo y laboral para participantes de la Fiestas de la Candelaria, sin perder de vista que en este ejercicio confluyen otros aspectos de la cultura, como lo confirman las tradiciones culinarias, la música, la danza y la tradición oral.

Que, así las cosas, en la presente vigencia y en el marco de las fiestas de la candelaria, se buscará el beneficio directo seleccionando veintiséis (26) propuestas para presentaciones artísticas, diez (10) propuestas de festivales, fiestas o festejos y cinco (5) propuestas de Festivales Comunitarios del Frito; que podrán llevarse a cabo en espacios públicos de barrios y/o corregimientos de la ciudad, con las cuales un gran número de ciudadanos y ciudadanas podrán vincularse en la preservación y apropiación de los usos sociales, rituales y acontecimientos festivos que garantizan la permanencia del patrimonio cultural inmaterial.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 04 del 10 de enero de 2024 se ordenó la apertura y se adoptaron las bases de la Convocatoria *“Candela Viva 2024, para otorgar estímulos en virtud de la preservación del patrimonio cultural inmaterial asociados a las Fiestas de la Candelaria”*.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 17 de enero de 2024 se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la Convocatoria Candela Viva 2024, Para otorgar estímulos en



RESOLUCIÓN No. 16 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria Candela Viva 2024, para otorgar estímulos en virtud de la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial asociados a las Fiestas de la Candelaria”

virtud de la preservación del patrimonio cultural inmaterial asociados a las Fiestas de la Candelaria.

Que, mediante Resolución No. 10 del 2024 se publicó el estado de las propuestas inscritas y la apertura de la etapa de subsanación de propuestas.

Que, posteriormente, mediante Resolución No. 14 de 2024 y la Resolución No. 15 de 2024 se designó el comité evaluador y se publicó el listado de propuestas habilitadas que pasaron a etapa de evaluación en el marco de la presente convocatoria.

Que, culminada la etapa de evaluación y presentada por parte de la terna designada la respectiva acta de evaluaciones, el Instituto de Patrimonio y Cultura procede a acoger la decisión tomada por los comités y en consecuencia, a designar las propuestas seleccionadas en el marco de la presente convocatoria.

Que, en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese, en documento anexo que hace parte del presente acto administrativo, el listado de propuestas designadas como seleccionados en el marco de la Convocatoria Candela Viva 2024, para otorgar estímulos en virtud de la preservación del patrimonio cultural inmaterial asociados a las fiestas de la candelaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente Convocatoria se encuentra respaldada en la disponibilidad Presupuestal No. 46 del 24 de enero de 2024 por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$147.600.000).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago del estímulo, los finalistas deberán presentar al correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co los documentos establecidos en las bases de la convocatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: El Desembolso de los recursos se realizará en un único desembolso del cien por ciento (100%) una vez ejecutadas las actividades, previa entrega de informe final (técnico y financiero) y expedición del acta de supervisión en la cual se indique la correcta ejecución de este. El informe final se debe entregar máximo treinta (30) días hábiles después de la finalización de las actividades de la propuesta aprobada.



RESOLUCIÓN No. 16 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria Candela Viva 2024, para otorgar estímulos en virtud de la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial asociados a las Fiestas de la Candelaria”

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la Publicación de este Acto Administrativo en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.


ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los veinticuatro (24) días del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024)


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó		Karolyn Saldarriaga Angulo, Asesora externa
Revisó		Walter Navarro Rangel, Asesor Jurídico Código 105 Grado 47



RESOLUCIÓN No. 16 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria Candela Viva 2024, para otorgar estímulos en virtud de la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial asociados a las Fiestas de la Candelaria”

ACTA COMITÉ DE EVALUACIÓN SELECCIÓN DE GANADORES - CONVOCATORIA CANDELA VIVA 2024, PARA OTORGAR ESTÍMULOS EN VIRTUD DE LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL ASOCIADOS A LA FIESTAS DE LA CANDELARIA.

Siendo las 1:10 p.m. del 24 de enero de 2023, El Comité de Evaluación de la **CONVOCATORIA CANDELA VIVA 2024, PARA OTORGAR ESTÍMULOS EN VIRTUD DE LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL ASOCIADOS A LA FIESTAS DE LA CANDELARIA**, integrado por JOSÉ LUIS SARKAR CASTRO, JORGE DANIEL OTERO MANCHEGO y EDUARDO GARCÍA MARTÍNEZ, nombrados mediante Resolución No. 14 del 22 de enero de 2024, expedida por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, se reunieron con el objeto de deliberar sobre la selección de los ganadores de la presente convocatoria que se desarrolla en el marco de los programas “Estímulos para las artes, el emprendimiento en una Cartagena incluyente y Patrimonio Inmaterial: Prácticas Significativas para la Memoria”; articulado mediante los Proyectos “Fortalecimiento de estímulos para las artes y la cultura en el distrito de Cartagena de Indias”.

Teniendo presente que el Instituto tiene destinados CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS (\$147.600.000), para la entrega de CUARENTA Y UNO (41), para ser distribuidos en las líneas de CIRCULACIÓN Y CONCERTACIÓN de la siguiente forma:

LÍNEA CIRCULACIÓN				
Modalidad	Categoría	Estímulos	Valor	Total
Danza	Folclor	16	\$2.100.000	\$ 33.600.000
	Tropical	3	\$ 2.100.000	\$ 6.300.000
Música	Vallenato	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000
	Folclórico	3	\$ 2.100.000	\$ 6.300.000
	Champeta	2	\$ 2.100.000	\$ 4.200.000
	Urbano	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000
TOTAL				\$ 54.600.000
LÍNEA DE CONCERTACIÓN				
Modalidad		Estímulos	Valor	Total
Festivales Comunitarios frito		5	\$ 7.000.000	\$ 35.000.000
		5	\$ 4.000.000	\$ 20.000.000



RESOLUCIÓN No. 16 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria Candelaria Viva 2024, para otorgar estímulos en virtud de la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial asociados a las Fiestas de la Candelaria”

Festejos comunitarios vinculados con las Fiestas de la Candelaria	3	\$ 6.000.000	\$ 18.000.000
	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000
TOTAL			\$ 93.000.000

De acuerdo con los términos de la convocatoria, los estímulos podrán destinarse exclusivamente para cubrir los requerimientos objeto de la convocatoria y que buscan mantener vivas las tradiciones culturales y artísticas populares de las Fiestas de la Candelaria.

Es interés del comité evaluador mencionar que si bien la convocatoria, está orientada a la preservación de las manifestaciones culturales inherentes a las Fiestas de la Candelaria, así como a la promoción de la libertad y la conmemoración de abolición de la esclavitud; en las propuestas evaluadas se observó; debilidad en soportar las puestas en escena y el cumplimiento de los requisitos y el objeto, para el caso de la danza, a diferencia de las propuestas de la modalidad de música y algunas de la modalidad de Fiestas y Festejos, que se encontraron bien estructuradas.

Se recomienda que en las futuras convocatorias, los interesados en participar en la postulación de sus propuestas, leer detenidamente las bases de las mismas, para que puedan cumplir con los requisitos.

Posterior a la revisión, el análisis, evaluación de las propuestas y la deliberación por parte de los integrantes del comité evaluador, se obtienen los resultados de los ganadores según línea y modalidad, los cuales se registran a continuación y que corresponden al promedio obtenido de la suma y división de las evaluaciones individuales de cada uno de ellos y que se encuentran ordenados de mayor a menor puntaje.

MODALIDAD DE DANZA					
#	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA/NIT	TOTAL	VALOR DEL ESTIMULO	OBSERVACIONES
1	FUNDACIÓN CULTURAL Y FOLCLÓRICA CUMBALI	8060078570	99,67	\$ 2.100.000	FOLCLOR
2	NACIRA SOFIA RIVERA FAYAD	33141165	97,67	\$ 2.100.000	FOLCLOR
3	ARMANDO MORALES AGUIRRE	73104530	93,33	\$ 2.100.000	COMPARZA GRANDES LANCEROS
4	ETILVIA MEZA RAMOS	45476080	93,33	\$ 2.100.000	FOLCLOR
5	EMILIA RAQUEL AMOR BERMEJO	33155256	93,00	\$ 2.100.000	COMPARZA TEATRAL
6	LUZ MARINA RAMOS DE BALDIRIS	45435083	91,33	\$ 2.100.000	FOLCLOR
7	SORAYA GONZÁLEZ RUBIO	45467595	91,33	\$ 2.100.000	FOLCLOR
8	IVÁN ENRIQUE REYES BALLESTAS	8833909	90,33	\$ 2.100.000	FOLCLOR
9	EUNICE MARTÍNEZ VILLAMIL	45755723	90,33	\$ 2.100.000	FOLCLOR

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

info@ipcc.gov.co / www.ipcc.gov.co



RESOLUCIÓN No. 16 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria Candela Viva 2024, para otorgar estímulos en virtud de la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial asociados a las Fiestas de la Candelaria”

MODALIDAD DE DANZA					
#	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA/NIT	TOTAL	VALOR DEL ESTIMULO	OBSERVACIONES
10	CARMEN EDITH JARAMILLO OSPINO	45470122	89,67	\$ 2.100.000	COMPARZA TEATRAL
11	ANTONIO JOSÉ MAGALLANES VILLADIEGO	1143407785	86,00	\$ 2.100.000	FOLCLOR
12	CHARLES VLADIMIR BELTRÁN LEÓN	73148052	86,00	\$ 2.100.000	COMPARZA DE LANZA JUEGOS
13	GLENIS PÉREZ DROZCO - ETNIA AFRODESCENDIENTES	45477116	86,00	\$ 2.100.000	FOLCLOR
14	HAITHY MARGARITA BUELVAS LEDESMA	1143369950	85,00	\$ 2.100.000	FOLCLOR
15	LEIDYS MARCELA ZARZA BARCASNEGRA	1047385315	83,67	\$ 2.100.000	FOLCLOR
16	YOSMAN JOSE TERAN NAVARRO	28340210	81,00	\$ 2.100.000	FOLCLOR

MODALIDAD DE MÚSICA					
#	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA/NIT	TOTAL	VALOR DEL ESTIMULO	OBSERVACIONES
1	ALVARO ALBERTO VERGEL CAMACHO	1143355481	51,00	\$ 2.100.000	CHAMPETA
2	HENRY MIKAIL CHAR MUVDI	79295611	50,00	\$ 2.100.000	TROPICAL
3	MARGARITA CECILIA GARCIA VILLALBA	45758734	49,83	\$ 2.100.000	VALLENATO
4	KUMAJANA - HENRY GONZALEZ GONZALEZ	9146556	49,67	\$ 2.100.000	FOLCLÓRICO
5	DANILO MERCADO CONTRERAS	1047444916	49,50	\$ 2.100.000	FOLCLÓRICO
6	JUAN JOSE PEREZ BENAVIDES	1047427599	49,33	\$ 2.100.000	FOLCLÓRICO
7	DIEGO ARMANDO MORENO SIERRA	1047387159	49,17	\$ 2.100.000	FOLCLÓRICO
8	LIBARDO JESUS BARBOSA BRITO	1051449805	48,00	\$ 2.100.000	CHAMPETA
9	EDSSON GIOVANNI TORREGLOZA RAMOS	1128050853	47,67	\$ 2.100.000	TROPICAL
10	DANIEL DAVID PUELLO SALCEDO	1143361410	47,00	\$ 2.100.000	URBANO

Nota: Teniendo en cuenta que de acuerdo al puntaje de evaluación, resulta desierto un estímulo de la categoría para el género Tropical, se destina el mismo a la propuesta que cuenta con el mayor puntaje consecutivo a las siguientes de mayor puntaje a las propuestas ya seleccionadas.

MODALIDAD FESTIVAL DEL FRITO COMUNITARIO					
#	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA/NIT	TOTAL	VALOR DEL ESTIMULO	OBSERVACIONES
1	ADRIAN JOSE LARIOS MOLINA	1143384874	98,33	\$ 7.000.000	DEMUESTRA MÍNIMO DE DOS (2) AÑOS
2	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN LAS PALMERAS SECTOR ABC Y D	806010638	85,33	\$ 7.000.000	DEMUESTRA MÍNIMO DE DOS (2) AÑOS
3	JESÚS RICARDO CHÁVEZ DUNCAN	73166130	80,00	\$ 7.000.000	DEMUESTRA MÍNIMO DE DOS (2) AÑOS
4	FUNDACIÓN EL FUTURO ES AHORA	9015146036	79,00	\$ 7.000.000	DEMUESTRA MÍNIMO DE DOS (2) AÑOS
5	CRISTHIÁN JAVIER URUETA	1047431643	78,00	\$ 7.000.000	DEMUESTRA MÍNIMO DE DOS (2) AÑOS

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

info@ipcc.gov.co / www.ipcc.gov.co



RESOLUCIÓN No. 16 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria Candela Viva 2024, para otorgar estímulos en virtud de la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial asociados a las Fiestas de la Candelaria”

Nota: Teniendo en cuenta que de acuerdo a las propuestas habilitadas, resulta desierto un estímulo de la categoría para la Localidad 3-Industrial de La Bahía, se destinará el mismo a la propuesta que cuenta con el mayor puntaje consecutivo a las siguientes de mayor puntaje a las propuestas ya seleccionadas.

MODALIDAD FIESTAS Y FESTEJOS					
#	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA/NIT	TOTAL	VALOR ESTIMULO DEL	OBSERVACIONES
1	COMITÉ CULTURAL DEL SOCORRO	8060106543	103,33	\$ 10.000.000	DEMUESTRA TRAYECTORIA DE MÁS DE 15 AÑOS.
2	ASOCIACIÓN NARRARTE	900880796	100,67	\$ 10.000.000	DEMUESTRA TRAYECTORIA DE MÁS DE 15 AÑOS.
3	RULELI CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL	9010424911	97,67	\$ 6.000.000	DEMUESTRA TRAYECTORIA DE MÁS DE 5 AÑOS.
4	ASOCIACION FOLCLORICA DISTRITAL DE CARTAGENA ASOFOLCLOR *	8060148910	96,67	\$ 6.000.000	DEMUESTRA TRAYECTORIA DE MÁS DE 5 AÑOS.
5	CORPORACION CULTURAL ENREDDOS	901456087	96,67	\$ 4.000.000	DEMUESTRA TRAYECTORIA INFERIOR A 4 AÑOS.
6	FUNDACION CULTURAL LAURINA	9002012240	77,33	\$ 4.000.000	DEMUESTRA TRAYECTORIA INFERIOR A 4 AÑOS.
7	HERMINSON ARROYO OROZCO *	1050958964	72,67	\$ 4.000.000	DEMUESTRA TRAYECTORIA INFERIOR A 4
8	CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA COLEGIO EL CARMELO *	8904804490	71,33	\$ 6.000.000	DEMUESTRA TRAYECTORIA DE MÁS DE 5 AÑOS.
9	YOBANI ZUÑIGA CASTRO *	73576396	67,67	\$ 4.000.000	DEMUESTRA TRAYECTORIA INFERIOR A 4 AÑOS.
10	SHIRLY SANABRIA SAMPAYO *	1047393917	50,00	\$ 4.000.000	DEMUESTRA TRAYECTORIA INFERIOR A 4 AÑOS.

La calificación individual que cada uno de los jurados realizó de los proyectos, de conformidad con los criterios definidos en los términos de la Convocatoria, se anexa y hace parte Integral de la presente acta. Esta Acta se firma por quienes en ella intervinieron en calidad de evaluadores a los 24 días del mes de enero de 2024, en la ciudad de Cartagena por

JOSÉ SARKAR CASTRO
C.C. No. 1.046.936.156

JORGE OTERO MANCHEGO
C.C. No. 1.104.412.972

EDUARDO GARCÍA MARTÍNEZ
C.C. No. 3918242